



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4112875
EXP. N°	2784429



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 053-2020-GRJ/GRI

Huancayo, 13 MAR 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 375-2020-GRJ-GRI, de fecha 27 de febrero de 2020 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 46-2020-GRJ/GRI, de fecha 07 de febrero de 2020 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 80-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de enero de 2020 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e); el Reporte N° 023-2020-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 29 de enero de 2020 suscrito por la C.P.C. Edy Martínez Valenzuela, en su condición de Coordinadora de Liquidación de Obras - GRJ; el Reporte N° 008-2020-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 21 de enero del 2020 suscrito por la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinación de Contabilidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo - Junín"**, con Código SNIP N° 221241;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pariahuanca, suscribieron el Contrato de Proceso N° 199-2017-GRJ/ORAF, de fecha 23 de junio del 2017 con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, por un monto total de S/. 741,060.56 (Setecientos cuarenta y uno mil Sesenta con 56/100 Soles), por el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;





Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 490-2018-GRJ/GRI, de fecha 31 de diciembre del 2018 el Ing. Alfredo Poma Samanez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, Resuelve, Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 199-2017-GRJ/GGR, de fecha 23/06/2017 suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, por el monto total de S/. 752,017.39 (Setecientos cincuenta y dos mil diecisiete con 39/100 Soles) incluido IGV., con un saldo a favor del Consorcio Pariahuanca por la suma de S/. 10,956.79 (Diez mil Novecientos cincuenta y seis con 79/100 Soles);

Que, la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA**, es el acto final de la liquidación de una obra, se realizará después de consentida mediante acto resolutorio las liquidaciones tanto del contrato de la obra, así como del contrato de supervisión; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, revisión de elaboración del expediente técnico, el valor final de la obra, de la supervisión, los gastos administrativos y de liquidación, etc., cuya sumatoria determinará la inversión total de la obra, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el Formato SNIP 14: Ficha de Registro del Informe de cierre;

Que, mediante el Reporte N° 021-2019-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 14 de mayo del 2019 la CPC. Cristina Romaní Garcés, se dirige a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo la Liquidación Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, ejecutada financieramente en el periodo 2014, 2017, 2018, para su revisión y conciliación con los registros contables;

Que, mediante el Memorando N° 922-2019/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de mayo del 2019 el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la Sub Directora de Administración Financiera, remitiendo la Liquidación Financiera de la Obra mencionada, para su Conciliación Contable;

Que, mediante el Reporte N° 006-2019-ORAF-OAF-CC/NHBV, de fecha 28 de mayo del 2019 la CPC. Nelly H. Boza V., en su condición de Analista Contable, se dirige a la Coordinación de Contabilidad, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:

En consecuencia, revisado y analizado los Auxiliares Estándar y Análisis de Cuenta que corresponde a la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, ejecutado los años 2014, 2017 y 2018; ES CONFORME DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN CONTABLE";

Que, mediante el Reporte N° 139-2019-ORAF-OAF-CC, de fecha 28 de mayo del 2019 la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinación de Contabilidad, se dirige a la Sub Directora de Administración Financiera CPC. Ofelia Rios Pacheco, comunicando la Conformidad a la Conciliación de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**;

Que, mediante el Reporte N° 002-2020-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 10 de enero de 2020 la CPC. Cristina Romaní Garcés, se dirige a la Sub Gerencia de





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo la Liquidación Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, ejecutada financieramente en el periodo 2014 - 2019, para su revisión y conciliación con los registros contables;

Que, mediante el Memorando N° 056-2020/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de enero de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), se dirige a la Sub Directora de Administración Financiera, remitiendo la Liquidación Técnico Financiera de la Obra mencionada, para su Conciliación Contable, ejecutada financieramente en el periodo 2014-2019;

Que, mediante el Reporte N° 001-2020-ORAF-OAF-CC/NHBV, de fecha 16 de enero de 2020 la CPC. Nelly H. Boza V., en su condición de Analista Contable, se dirige a la Coordinación de Contabilidad, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:

"En consecuencia, revisado y analizado los Auxiliares Estándar y Análisis de Cuenta que corresponde a la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, ejecutado los años 2014, 2017, 2018 y 2019; ES CONFORME DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN CONTABLE.

Cabe señalar que según Liquidación del Contrato de Obra N° 490-2018-GRJ/GRI, se determina el saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 10,956.79, el que fue cancelado el año 2019 e incluido en la Liquidación Técnico Financiera elaborada y presentada según R/N° 002-2020-GRJ-DGSLO/CRG";

Que, mediante el Reporte N° 008-2020-GRJ-ORAF-OAF-CC, de fecha 21 de enero del 2020 la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinación de Contabilidad, se dirige a la Sub Directora de Administración Financiera CPC. Ofelia Rios Pacheco, comunicando la Conformidad a la Conciliación Contable de la Liquidación Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**;

Que, mediante el Reporte N° 023-2020-GRJ/GRI/SGSLO/EMV, de fecha 29 de enero del 2020 la CPC. Edy Martínez Valenzuela, en su condición de Coordinadora de Liquidación de Obras - GRJ, se dirige a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo la Conformidad del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"** con Código SNIP N° 221241, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 80-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de enero de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), después de la revisión, evaluación de la Liquidación Técnica Financiera de la referida Obra, otorga la conformidad, expresando, lo siguiente:

Se determinó el Costo Real de Obra que a nivel de Metas Presupuestarias, Ascendente al monto de S/. 817,163.24 Soles.

Visto, la respectiva liquidación técnica financiera, después de su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 46-2020-GRJ/GRI, de fecha 07 de febrero de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, después de la revisión, evaluación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, sustenta entre otros aspectos los siguientes fundamentos:





- Vista la Liquidación Financiera de Obra presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por Cristina Romaní Garcés con Reporte N° 021-2019-GRJ-SGSLO/CGR el día 14.05.2019 y la Conformidad a la Conciliación Contable emitida por la C.P.C. María Isabel Álvarez Estrada Coordinadora de Contabilidad a través de Reporte N° 139-2019-ORAF-OA/CC de 28.05.2019 y Reporte N° 08-2019-ORAF-OA/CC de 23.01.2020, de la Entidad; y el Informe Técnico N° 80-2020-GRJ/GRI/SGSLO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Augusto Paredes Taipe. **SE CONCLUYE** que el **PRESUPUESTO AUTORIZADO** de la obra fue de S/. 1,148,580.00 (Un millón Ciento cuarenta y ocho mil Quinientos ochenta con 00/100), que el **PRESUPUESTO EJECUTADO** fue de S/. 817.163.24 (Ochocientos diecisiete mil Ciento sesenta y tres con 24 /100) para la ejecución presupuestal de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, que el **GASTO TOTAL** de la obra asciende a la suma de S/. 817,163.24 (Ochocientos diecisiete mil Ciento sesenta y tres con 24/100), quedando un **SALDO PRESUPUESTAL** de S/. 331.416.76 (Trescientos treinta y uno mil Cuatrocientos dieciséis con 76/100).

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Gasto Final	Saldo Presupuestal
TOTAL,INC/IGV	S/. 1,148,580.00	S/. 817.163.24	S/. 817,163.24	S/.331.416.76

- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la Obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación del contrato de obra –hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra.
- Por lo expuesto, esta Gerencia de la **APROBACIÓN al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra**, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el memorando N° 375-2020-GRJ/GRI, de fecha 27 de febrero de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra, con la documentación de sustento de acuerdo al Anexo N° 03 de la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, "Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera De Obras Ejecutadas Por La Modalidad De Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional De Junín", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, con Código SNIP N° 221241, ha sido materia de revisión, evaluación por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- Formular los informes de liquidación de obras (el resaltado y subrayado es agregado).

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes**





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

**relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, revisa y otorga conformidad de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, además otorga su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe Técnico N° 80-2020-GRJ/GRI/SGSLO, Gerente Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 46-2020-GRJ/GRI, corresponde aprobarla por el costo total de S/. 817,163.24 Soles, quedando un saldo presupuestal de S/. 331.416.76 (Trescientos treinta y uno mil Cuatrocientos dieciséis con 76/100 Soles);

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración directa (Contrata) en el Gobierno Regional De Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"** con Código SNIP N° 221241, del Gobierno Regional Junín, con un costo total de S/. 817,163.24 (Ochocientos diecisiete mil Ciento sesenta y tres con 24/100 Soles), quedando un saldo presupuestal de S/. 331.416.76 (Trescientos treinta y uno mil Cuatrocientos dieciséis con 76/100 Soles) que comprende el presupuesto ejecutado correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

**ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad** del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"** con Código SNIP N° 221241, del Gobierno Regional Junín; asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de la CPC. Cristina Romaní Garcés, CPC. Ofelia Rios Pacheco, CPC. Edy Martínez Valenzuela, Ing. Augusto Paredes Taipe, Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, quienes intervinieron en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.





"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la Cuenta 1501.0702 - Instalaciones Educativas por el monto de **S/. 817,163.24 (Ochocientos diecisiete mil Ciento sesenta y tres con 24/100 Soles)**, correspondiente al Proyecto: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, con Código SNIP N° 221241.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - Derivar** el Expediente original de la Liquidación Técnica financiera de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en la I. E. Inicial N° 677-1 Santa Rosa de Ila del Anexo de Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Huancayo, Junín"**, con Código SNIP N° 221241, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
.....  
**Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **13 ABR 2020**  
  
.....  
**Abog. Helen S. Diaz Herrera**  
SECRETARIA GENERAL